

La grave necesidad que se experimenta por la
falta del puente y que cada dia se va making se
remediada su fabrica, respecto de que esta en me-
diaca la Casa de seda y el pago de los ganados ma-
rinos y sus Meos para el dicho temido, acorda
que el p^{te} de su parte y paga de sus al' Juan de

Sedalla de cuyo cargo sea dicho fabrica que encon-
tinuamente de buenas providencias para la continua-
cion del dicho puente el que dara concluido den-
tro de quinze dias con la pedimento que de no
hacerlo se van de su y se obligan por Juicio
que se riga y se proceda como en sus con-
diciones se expresa para que el dicho puente se

haya que se pague en el dicho puente este a
crua el que firmaron los Meos de la fca

Yo Juan de Soto
Yo Juan de Soto
Yo Juan de Soto
Yo Juan de Soto
Yo Juan de Soto
Yo Juan de Soto
Yo Juan de Soto
Yo Juan de Soto
Yo Juan de Soto
Yo Juan de Soto

Decreto sobre la fabrica del puente en la Villa de Calat para a qua-
tra diez del mes de Agosto de mil seiscientos diez
y cinco y nueve años Los S^{es} L^{os} Juan Marin
ordonez Alcaide de los RR. Condes de Alcaide de Marim
por su May^{or} de ella y su Jurisdic^{ion} D^{on} Juan
Lozano torrenche Alcaide mayor D^{on} Juan

